



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

Compraventa de equipos tecnológicos para el fortalecimiento institucional y optimización de la capacidad operativa en la prestación de servicios de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura y fomento de los derechos humanos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Selección abreviada mediante subasta inversa.

CAUSAL:

Adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE:

Contrato de compraventa y/o suministro de bienes muebles.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jardín, Antioquia, en la etapa de planeación del presente proceso de contratación, realiza el análisis del sector relativo al objeto contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, con el fin de conocer las condiciones del mercado y estructurar adecuadamente el proceso de selección.

El presente proceso tiene por objeto la compraventa de equipos tecnológicos para el fortalecimiento institucional y optimización de la capacidad operativa en la prestación de servicios de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura y fomento de los derechos humanos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia. Por valor de doscientos cincuenta y ocho millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos M/L (258.053.760).

Perspectiva Legal





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

El presente proceso se enmarca en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, licencias, accesorios, elementos de conectividad, almacenamiento y repuestos, los cuales pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, uniformes y comparables, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, bajo la causal de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La entidad deberá verificar, antes de la apertura del proceso, si los bienes requeridos se encuentran cobijados por Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente y obligatorio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de existir instrumento aplicable, deberá darse cumplimiento a las reglas correspondientes.

Para efectos de la verificación anterior, se deja constancia de que el Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III, identificado como CCE-280-AMP-2021, tuvo como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 7 de febrero de 2026, por lo que no se encuentra disponible para nuevas adquisiciones. A su turno, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelanta la estructuración del Acuerdo Marco de Precios ETP IV, proceso CCENEG-093-01-2026. Dado que el Municipio de Jardín, como entidad territorial de sexta categoría, se encuentra obligado a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes que los cobijen, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificará nuevamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la fecha de apertura del proceso, la existencia de instrumento vigente y aplicable, y dejará constancia escrita de dicha consulta en el expediente contractual. De encontrarse vigente un instrumento que cubra total o parcialmente los bienes requeridos, los ítems cobijados deberán adquirirse por esa vía.

Perspectiva Comercial

El sector comercial relacionado con el objeto contractual está integrado por proveedores, distribuidores, comercializadores e integradores de soluciones tecnológicas, equipos de cómputo, impresoras, escáneres, UPS, accesorios informáticos, elementos de red, almacenamiento, software, licencias y repuestos tecnológicos.

En el mercado existe pluralidad de posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes requeridos por el Municipio de Jardín, siempre que cumplan las especificaciones técnicas mínimas,



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

las condiciones de garantía, legalidad del software, compatibilidad de los repuestos y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Las referencias o modelo que se incluyan en la ficha técnica deberán entenderse como referencia técnica o de compatibilidad, permitiendo bienes equivalentes o superiores, salvo cuando se trate de repuestos destinados a equipos ya existentes de propiedad del Municipio, caso en el cual se deberá garantizar plena compatibilidad.

Perspectiva Financiera

El Municipio de Jardín, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos para este contrato, serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El valor y la forma de pago será el establecido en la respectiva invitación pública.

Perspectiva Organizacional

Los posibles oferentes deberán contar con capacidad jurídica, técnica, administrativa, logística, financiera y operativa suficiente para cumplir con la entrega de los bienes tecnológicos requeridos por la entidad.

El contratista deberá disponer de una estructura organizacional que le permita adquirir, transportar, entregar, instalar, configurar de manera básica y poner en funcionamiento los equipos, periféricos, licencias, accesorios y repuestos, cuando aplique, dentro del plazo contractual establecido.

Así mismo, deberá contar con capacidad para atender garantías, reemplazar bienes defectuosos, entregar soportes técnicos, manuales, licencias, seriales, certificados de garantía y demás documentos exigidos por la supervisión.

Perspectiva Técnica

Desde el punto de vista técnico, el proceso comprende la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, licencias, accesorios, elementos de conectividad, almacenamiento y repuestos requeridos para fortalecer la operación institucional del Municipio de Jardín.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica, tales como procesador, memoria RAM, capacidad de almacenamiento, conectividad,





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

resolución, velocidad de impresión o escaneo, sistema operativo, licenciamiento, garantía, compatibilidad, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño.

Los equipos, accesorios, licencias y repuestos deberán ser nuevos, originales, legales, funcionales y aptos para el uso institucional. No se admitirán bienes usados, remanufacturados, reacondicionados, defectuosos o que no cumplan las condiciones mínimas exigidas.

Las licencias de software, tanto las incorporadas a los equipos como las adquiridas de forma independiente, deberán corresponder a versiones que cuenten con soporte vigente del fabricante a la fecha de entrega, con actualizaciones de seguridad disponibles, y deberán entregarse a nombre del Municipio de Jardín o asociadas a cuentas institucionales administradas por la Entidad, con los soportes que acrediten su origen legal. No se aceptarán licencias de versiones cuyo ciclo de soporte haya concluido, ni licencias de uso doméstico o no transferibles cuando su destinación sea institucional. La ficha técnica deberá evitar la doble adquisición de un mismo licenciamiento para un mismo equipo.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual comprende aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar su equilibrio económico o su normal ejecución. Atendiendo a la cuantía del proceso, a la modalidad de selección y a la naturaleza de los bienes, y en aplicación del régimen de garantías previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad exigirá garantía de seriedad de la oferta y garantía única de cumplimiento con los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los porcentajes y vigencias que se fijen en el estudio previo y en el pliego de condiciones. El análisis detallado de los riesgos y de su tratamiento se desarrolla en el numeral 6 del presente documento.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Municipio de Jardín tendrá en cuenta los precios históricos de procesos similares, el comportamiento del mercado local, regional y nacional, y los precios de referencia de bienes tecnológicos con características técnicas semejantes.

El análisis se realiza sobre bienes tecnológicos tales como computadores Todo en Uno, computadores portátiles, impresoras multifuncionales, tintas, escáneres, videoproector, UPS, discos duros, unidades de almacenamiento, accesorios, equipos de conectividad, licencias de software y repuestos tecnológicos, de acuerdo con la necesidad identificada por la entidad.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Estos bienes cuentan con oferta en el mercado por parte de personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización, distribución, instalación, soporte y suministro de equipos tecnológicos, periféricos, software, licencias y accesorios informáticos, lo que permite estructurar un proceso competitivo bajo condiciones técnicas uniformes, objetivas y comparables.

En consecuencia, el presupuesto oficial deberá ser razonable, acorde con el mercado e incluir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, tales como adquisición de los bienes, transporte, cargue, descargue, instalación o configuración básica cuando aplique, garantías, licencias, impuestos y demás gastos directos e indirectos.

A continuación, se muestran el análisis de la oferta existente a nivel local de los bienes y/o productos.

ÍTEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Computador All In One	Computador Todo en Uno (AIO) empresarial, procesador Intel Core i7 de 14.ª generación o superior (o equivalente en desempeño), memoria RAM 16 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe 1 TB, pantalla integrada de 23.8" Full HD (1920x1080), conectividad WiFi 6 y Bluetooth 5.2 o superior, teclado y mouse originales del fabricante, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, licencia Microsoft Office 2021 Professional o superior debidamente licenciada, garantía mínima de 36 meses con soporte del fabricante.	21	\$ 4.135.800,00	\$ 86.851.800,00
2	Computador All In One	Computador Todo en Uno (AIO) empresarial con pantalla de 23.8" Full HD antirreflejo, procesador Intel Core i7 de 14.ª generación o superior (o equivalente en desempeño), memoria RAM mínima de 16 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe de mínimo 512 GB, conectividad WiFi 6 y Bluetooth 5.2 o superior, cámara integrada, módulo de seguridad TPM 2.0, teclado y mouse originales del fabricante, sistema operativo	5	\$ 5.002.000,00	\$ 25.010.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

		Windows 11 Pro debidamente licenciado, certificación EPEAT Gold y ENERGY STAR o equivalentes, y garantía mínima de 36 meses respaldada por el fabricante.			
3	Portátil	Ideapad Slim 3. Intel Core i5-12450H, 16 GB DDR5, SSD 512 GB, pantalla 15.6" FHD, Windows y Office activados, garantía 12 meses.	5	\$ 4.453.000,00	\$ 22.265.000,00
4	Impresora LaserJet M4103 DW MFP	Impresora multifuncional B/N 40 ppm, wireless, 305 hojas, red, impresora, copiadora, fax, escáner, dúplex, 256 MB, 1200 MHz, ADF 50 ppm. Ciclo máximo de trabajo hasta volumen recomendado mensual de 750 a 4.000 páginas.	5	\$ 2.684.000,00	\$ 13.420.000,00
5	Impresora Color Multifuncional MFC-T920DW Inyección de tinta	Hasta 30 ppm en negro y 26 ppm a color, bandeja frontal estándar para hasta 150 hojas, bandeja multipropósito trasera para papeles de mayor gramaje (hasta 80 hojas), alimentador automático de documentos (ADF) para 20 hojas, impresión automática a doble cara, Wi-Fi, Wi-Fi Direct, puerto Ethernet y USB frontal para imprimir sin PC. Compatible con impresión móvil desde AirPrint y Mopria. Alto rendimiento: botellas de tinta negra hasta 15.000 páginas y color hasta 5.000.	6	\$ 1.220.000,00	\$ 7.320.000,00
6	Tinta impresora Multifuncional MFC-T920DW	Botella negra BTD60BK y botellas de color BT5001 en cian BT5001C, magenta BT5001M y amarillo BT5001Y.	48	\$ 39.040,00	\$ 1.873.920,00
7	Escáner	DS-970. Escáner dúplex a color, 600 dpi ópticos, velocidad 85 ppm / 170 ipm, capacidad 100 hojas. Garantía 12 meses. Para Despacho y Almacén.	2	\$ 3.294.000,00	\$ 6.588.000,00
8	Video Beam	Epson EpiqVision Flex CO-W01, 3000 lúmenes, WXGA 1280x800, HDMI, USB, VGA, hasta 12.000 horas en modo económico.	1	\$ 3.660.000,00	\$ 3.660.000,00
9	Telón manual con trípode	Pantalla de proyección 180x180 cm, diagonal 80", formato 4:3, compatible DLP, LCD y láser.	1	\$ 549.000,00	\$ 549.000,00





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

10	UPS	UPS APC 1500VA con 8 salidas de respaldo.	25	\$ 854.000,00	\$ 21.350.000,00
11	UPS	UPS con capacidad superior a 2.500 watts.	1	\$ 976.000,00	\$ 976.000,00
12	Disco Duro Externo	Disco duro externo HD330 de 2 TB portátil antigolpes color negro.	4	\$ 610.000,00	\$ 2.440.000,00
13	Placa Madre Todo en Uno	Placa madre L81038-001 para HP ProOne 400 G6 TPC-1044 M09506-001/601.	1	\$ 671.000,00	\$ 671.000,00
14	Pantalla Todo en Uno	Pantalla LCD HP Pro Desk 400 G6 IPS 23.8", conector 30 pines.	1	\$ 915.000,00	\$ 915.000,00
15	Switch Inalámbrico	Switch inalámbrico de 5 puertos PoE.	3	\$ 341.600,00	\$ 1.024.800,00
16	Router Inalámbrico	Router inalámbrico de 5 puertos.	3	\$ 219.600,00	\$ 658.800,00
17	Conector de Red	Plug RJ45 Cat 6 Pass Through, paquete por 100 unidades.	2	\$ 54.900,00	\$ 109.800,00
18	Mouse	Mouse 6 botones / 8000 dpi. Tecnología USB alámbrico. Sensor óptico. Resolución 500-8.000 dpi. Longitud del cable: 1.5 m.	8	\$ 97.600,00	\$ 780.800,00
19	Cable UTP Exterior	305 m, 100% cobre, Cat 6.	1	\$ 951.600,00	\$ 951.600,00
20	Teclado	Tecnología USB alámbrico.	8	\$ 67.100,00	\$ 536.800,00
21	Batería de UPS	Batería 750VA 12V9AH.	5	\$ 134.200,00	\$ 671.000,00
22	Disco sólido SSD interno	960 GB 3D NAND, velocidades de lectura/escritura de hasta 500 MB/s y 450 MB/s.	7	\$ 390.400,00	\$ 2.732.800,00
23	Disco M.2 2280 NVMe	480 GB, lectura/escritura de hasta 550/510 MB/s.	6	\$ 292.800,00	\$ 1.756.800,00
24	Licencia Adobe Premiere Pro	Licencia por 2 años.	1	\$ 1.525.000,00	\$ 1.525.000,00
25	Adobe Acrobat Pro	Licencia por 1 años.	11	\$ 1.525.000,00	\$ 16.775.000,00
26	Licencia Adobe Photoshop	Licencia por 2 años.	2	\$ 1.159.000,00	\$ 2.318.000,00
27	Licencia Adobe Audition	Licencia por 2 años.	2	\$ 854.000,00	\$ 1.708.000,00



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

28	Licencia Microsoft Office	Microsoft Office Home & Business 2021 vitalicia, vinculada de por vida a un correo preferido.	21	\$ 854.000,00	\$ 17.934.000,00
29	SSD M.2 T710 PCIe Gen5 NVMe	4 TB, velocidades de lectura de hasta 14.900 MB/s y escritura de hasta 13.800 MB/s.	2	\$ 2.806.000,00	\$ 5.612.000,00
30	SSD M.2 9100 PRO	4 TB, PCIe 5.0x4 M.2 2280, velocidades de lectura secuencial de hasta 14.800 MB/s.	2	\$ 3.050.000,00	\$ 6.100.000,00
31	Reiniciador de chip	Reiniciador de chip del tanque de mantenimiento T04D1 para impresoras Epson L6270.	1	\$ 146.400,00	\$ 146.400,00
32	Placa base Dell Vostro	Placa base para Dell Vostro 15 3000 / 3500, Intel i7-1165G7.	1	\$ 732.000,00	\$ 732.000,00
				\$ 44.264.040,00	\$ 255.963.320,00

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, el Municipio de Jardín realiza el presente análisis económico teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el comportamiento del mercado, los precios históricos de procesos similares y las condiciones propias de los bienes requeridos.

2.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información contractual y presupuestal de la entidad, se procedió al análisis de la necesidad institucional relacionada con la adquisición de equipos tecnológicos para fortalecer la capacidad operativa de las dependencias, programas y proyectos de la Administración Municipal.

La demanda de estos bienes surge de la necesidad de contar con herramientas tecnológicas adecuadas para el registro, procesamiento, consulta, almacenamiento, impresión, digitalización, comunicación y gestión de la información institucional, en desarrollo de programas de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura, derechos humanos, gobierno cercano a la ciudadanía y conectividad local.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El municipio de Jardín, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros municipios, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-SASI-003-2023	Selección abreviada subasta inversa	INV-C-08 CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PISCINA, CONFECCIÓN Y COSTURA, MOBILIARIO, CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA, MUSICALES Y DIDÁCTICOS; CON DESTINO A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY EN EL MARCO DEL PROYECTO 2067, DENOMINADO KENNEDY, TERRITORIO DE BUEN TRATO, LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN	\$1.100.000.000
MINCIENCIAS	SASI-010-2024	Selección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR Y RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE APOYO INFORMÁTICO, DISEÑO Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS	\$880.330.127,34
MUNICIPIO DE MONTERIA	SI-SGOB-020-2025	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL	\$461.990.932





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

			MIGRATORIO EN EL AEROPUERTO LOS GARZONES DE MONTERÍA	
ALCALDIA DE LOS PATIOS	PATIOS -SUB- TIC-08- 2026	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN USO Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$70.291.000

3. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso contractual se adelanta conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulan la contratación estatal.

La modalidad de selección aplicable será la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. El Decreto 1082 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden agruparse como bienes homogéneos para su adquisición.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 regula la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, e indica reglas como la presentación de oferta habilitante y técnica, oferta económica, informe de habilitación, existencia de subasta cuando haya al menos dos oferentes habilitados, y posibilidad de adjudicación a un único oferente habilitado cuando su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

Los bienes tecnológicos requeridos por la entidad pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas claras, objetivas, verificables y comparables, razón por la cual resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, previa verificación de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

La entidad deberá verificar previamente si los bienes tecnológicos requeridos se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda vigente y obligatorio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Decreto 1082 prevé la utilización de





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Acuerdos Marco de Precios para bienes y servicios de común utilización cuando resulten aplicables.

4. ORGANIZACIONAL

El sector organizacional asociado al presente proceso está conformado por proveedores con capacidad jurídica, técnica, logística, administrativa y financiera para suministrar equipos tecnológicos, periféricos, software, licencias, accesorios, elementos de conectividad, almacenamiento y repuestos requeridos por la entidad.

Los posibles oferentes deberán contar con capacidad para adquirir, transportar, entregar, instalar o configurar de manera básica los bienes, cuando aplique, dentro del plazo contractual establecido y en los lugares indicados por la supervisión.

Así mismo, deberán acreditar experiencia relacionada con la compraventa, suministro, comercialización, distribución o instalación de equipos tecnológicos, computadores, impresoras, escáneres, software, periféricos, accesorios tecnológicos, redes o bienes similares.

La estructura organizacional del contratista deberá permitir la atención oportuna de garantías, reposición de bienes defectuosos, entrega de soportes técnicos, licencias, seriales, manuales, certificados de garantía y demás documentos requeridos por la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO ANTE LA OBTENCIÓN DE UNA ÚNICA COTIZACIÓN

El presente numeral complementa el estudio de mercado y el estudio de la oferta contenidos en este documento, con el fin de dejar constancia de las gestiones adelantadas por la Entidad para conocer los precios del mercado, de la circunstancia de haber obtenido una única cotización, de las fuentes complementarias de información empleadas para contrastar el valor estimado del contrato y de las medidas adoptadas para garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.

5.1. Descripción del sondeo de mercado adelantado

En la etapa de planeación, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social remitió solicitud de cotización a proveedores, distribuidores y comercializadores de bienes tecnológicos, con la





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

descripción de los bienes, cantidades, especificaciones técnicas mínimas, condiciones de entrega en el Municipio de Jardín, garantía y licenciamiento exigidos.

Vencido el término otorgado, únicamente se recibió una (1) cotización. Los demás proveedores consultados no aportaron la información solicitada, sin que la Entidad tenga facultad para compelerlos, toda vez que el sondeo de mercado no es vinculante para la Entidad ni para el proveedor que participa en él. Los soportes de las solicitudes remitidas, de la cotización recibida y de la ausencia de respuesta de los demás proveedores forman parte integral del presente análisis y reposan en el expediente del proceso.

5.2. Fundamento normativo y orientaciones aplicables

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en su texto vigente con las modificaciones introducidas por el Decreto 997 de 2026, impone a la Entidad Estatal el deber de efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. Por su parte, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1 del mismo decreto exige que los estudios y documentos previos contengan el valor estimado del contrato y su justificación.

Ninguna de las disposiciones citadas, ni la Ley 80 de 1993, ni la Ley 1150 de 2007, establece un número mínimo de cotizaciones como requisito de validez del estudio de mercado. La exigencia normativa recae sobre la suficiencia, representatividad y trazabilidad del análisis que soporta el valor estimado, aspecto en el cual la Entidad goza de autonomía para escoger la metodología, con sujeción a la ley y al reglamento.

En la misma línea, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-038 de 2026, radicado de salida 2_2026_02_04_000747 del 4 de febrero de 2026, precisó que lo reprochable no es el número de cotizaciones obtenidas, sino que la Entidad no realice un proceso amplio de consulta con el mercado y limite la solicitud de información a un grupo reducido de proveedores sin justificación, caso en el cual el análisis no resultaría representativo. A su turno, en el Concepto C-596 de 2025, radicado de salida 2_2025_06_25_006382, la Agencia recordó que la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector recomienda elaborar los estudios de mercado sobre la base de un número plural de cotizaciones, recomendación que tiene carácter orientador y no vinculante.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente identifica como mecanismos para el análisis de precios el sondeo de mercado, la consulta de bases de datos especializadas y la revisión de precios históricos, y admite que los precios históricos de procesos comparables sean





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

incorporados dentro del análisis de cotizaciones como una cotización adicional, una vez establecida su viabilidad técnica y económica. En consecuencia, ante la obtención de una sola cotización, la Entidad está habilitada para complementar el análisis con fuentes secundarias verificables, como en efecto se realiza en el presente numeral.

Lo anterior se armoniza con el principio de planeación, cuyo alcance ha sido precisado por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en Sentencia del 24 de abril de 2013, Rad. 68001-23-15-000-1998-01743-01 (27315), C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en la que se reiteró que los contratos estatales deben ser negocios debidamente diseñados y precedidos de estudios suficientemente serios y completos, que permitan a la Entidad tener un conocimiento real de los precios del mercado como presupuesto de la eficiente utilización de los recursos públicos y de la selección objetiva.

5.3. Valoración de la cotización única y de las causas de la baja respuesta del mercado

La obtención de una única cotización no permite inferir la inexistencia de un mercado plural para los bienes requeridos. La baja respuesta al sondeo obedece a factores propios de la etapa de consulta, entre los cuales se identifican los siguientes:

- a) El carácter no vinculante del sondeo de mercado, que no genera para los proveedores expectativa de adjudicación ni obligación de respuesta.
- b) La heterogeneidad de la solicitud, integrada por treinta y dos (32) ítems que comprenden equipos de cómputo, periféricos, consumibles, elementos de conectividad, almacenamiento, licencias de software y repuestos específicos para equipos de propiedad del Municipio, lo cual exige al proveedor un esfuerzo de cotización considerable.
- c) La ubicación geográfica del Municipio de Jardín, en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia, que incrementa los costos logísticos de entrega y desestimula la respuesta de proveedores de otras regiones en una etapa no competitiva.
- d) La exigencia de condiciones de licenciamiento legal, garantía del fabricante y compatibilidad de repuestos, que requieren consulta previa con mayoristas y fabricantes.

En contraste, el comportamiento de los procesos competitivos adelantados por otras entidades territoriales del departamento, que se analiza en el numeral 5.4, evidencia la existencia de múltiples proveedores con capacidad para presentar ofertas y resultar adjudicatarios en procesos de objeto similar, lo que confirma que el sector es competitivo y que la modalidad de subasta inversa resulta idónea para obtener el precio de mercado mediante la puja entre oferentes.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

5.4. Fuentes complementarias de información

5.4.1. Precios históricos de procesos comparables registrados en el SECOP II. Con el fin de suplir la insuficiencia de cotizaciones, se consultaron los conjuntos de datos abiertos «SECOP II – Contratos Electrónicos» y «SECOP II – Procesos de Contratación», publicados en el portal datos.gov.co, filtrando procesos de selección abreviada por subasta inversa adelantados por municipios del departamento de Antioquia para la adquisición de equipos tecnológicos. Se obtuvieron los siguientes resultados:

Entidad	Proceso	Año	Presupuesto oficial	Valor adjudicado	Ofertas recibidas	Diferencia
Municipio de Guarne	SASI-015-2024	2024	\$720.000.000	\$464.833.600	12	35,4 % inferior
Municipio de Envigado	ENV-11-30-1286-23	2023	\$1.027.922.456	\$1.027.922.456	4	Sin diferencia
Municipio de Guarne	SASI-36-2023	2023	\$348.904.960	\$348.904.960	1	Sin diferencia
Municipio de Donmatías	SASI N.º 006-OS de 2026	2026	\$80.257.039	\$80.257.039	1	Sin diferencia

Los datos anteriores permiten extraer tres conclusiones relevantes para el presente proceso. En primer lugar, existe pluralidad de proveedores en el mercado regional, como lo demuestra la diversidad de adjudicatarios en los procesos consultados. En segundo lugar, cuando concurren varios oferentes, la subasta inversa genera reducciones significativas frente al presupuesto oficial, como ocurrió en el proceso SASI-015-2024 del Municipio de Guarne, con doce ofertas y una reducción del 35,4 %. En tercer lugar, en los procesos con un único oferente la adjudicación se produjo por el valor total del presupuesto oficial, lo que demuestra que la razonabilidad del presupuesto es determinante en el resultado económico del proceso cuando no se materializa la competencia, y justifica las medidas de control adoptadas en los numerales 5.5 y 5.6.

Adicionalmente, se tiene como referente el proceso PATIOS-SUB-TIC-08-2026 de la Alcaldía de Los Patios, relacionado en el estudio de la oferta, por corresponder a la adquisición de equipos tecnológicos por una entidad territorial en la vigencia 2026 mediante subasta inversa.

5.4.2. Instrumentos de agregación de demanda. Conforme se indicó en la perspectiva legal, el Acuerdo Marco de Precios ETP III no se encuentra disponible para nuevas órdenes de compra desde el 7 de febrero de 2026, y el Acuerdo Marco ETP IV se encuentra en estructuración, por lo cual, a la fecha del presente análisis, no se cuenta con precios de catálogo vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que puedan emplearse como referente directo. La Entidad verificará esta circunstancia en la fecha de apertura del proceso.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

5.4.3. Depuración de los referentes del estudio de la oferta. De los procesos relacionados en el estudio de la oferta, los adelantados por la Alcaldía Local de Kennedy (FDLK-SASI-003-2023), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (SASI-010-2024) y el Municipio de Montería (SI-SGOB-020-2025) se conservan únicamente como evidencia de la utilización de la subasta inversa para la adquisición de bienes tecnológicos, pero no se emplean como referentes de precio, por cuanto sus objetos comprenden bienes heterogéneos, licenciamiento corporativo o sistemas especializados, y sus cuantías y condiciones de ejecución no son homogéneas con el presente proceso. Los referentes de precio se integran por los procesos relacionados en el numeral 5.4.1, adelantados por entidades territoriales con objeto similar.

5.5. Determinación del valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se determina a partir de los precios unitarios de la cotización recibida, contrastados con las fuentes complementarias descritas en el numeral 5.4, y comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, tales como adquisición de los bienes, transporte hasta el Municipio de Jardín, cargue, descargue, configuración básica cuando aplique, garantías, licenciamiento, impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de doscientos cincuenta y ocho millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos M/L (\$258.053.760), el cual constituye el precio techo de las ofertas y deberá estar respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por tratarse de un presupuesto construido con fundamento en una única cotización, la Entidad adopta las siguientes reglas para preservar su razonabilidad:

- a) El pliego de condiciones fijará el valor unitario máximo por ítem, de modo que ninguna oferta pueda superar el precio de referencia de cada bien, aun cuando el valor total ofertado se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- b) Previo a la apertura, la Entidad verificará la coincidencia entre la sumatoria de los valores totales por ítem de la tabla de análisis del mercado y el presupuesto oficial, y depurará los valores unitarios que, al contrastarse con referentes verificables de mercado, resulten superiores a estos sin justificación en condiciones de entrega, garantía o licenciamiento.
- c) Durante la evaluación, el comité evaluador verificará la existencia de precios artificialmente bajos en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y, en el evento de único oferente habilitado, constatará que su oferta económica no exceda el valor unitario máximo de cada ítem ni la disponibilidad presupuestal.
- d) Las referencias de marca o modelo contenidas en la ficha técnica se entenderán como referencias de calidad y desempeño, y se admitirán bienes equivalentes o superiores, salvo





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

en los repuestos destinados a equipos de propiedad del Municipio, en los cuales se exigirá compatibilidad plena.

5.6. Medidas para promover la pluralidad de oferentes

- a) Publicación del proceso en el SECOP II con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) correspondientes a los bienes requeridos, de manera que la convocatoria sea notificada a los proveedores registrados en dichos segmentos.
- b) Otorgamiento de plazos razonables para la presentación de observaciones y ofertas, de acuerdo con la complejidad de la ficha técnica.
- c) Fijación de requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, sin exigencias de experiencia o capacidad financiera que restrinjan injustificadamente la participación.
- d) Evaluación de la conveniencia de agrupar los repuestos específicos y las licencias de software en ítems diferenciados o en lotes independientes, con el fin de no restringir la participación de proveedores especializados en equipos de cómputo y periféricos.
- e) Aplicación de las reglas de limitación de la convocatoria a Mipymes previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, considerando que el presupuesto oficial es inferior al umbral de \$511.708.497 fijado para el bienio 2026-2027, sin perjuicio de valorar el efecto que dicha limitación pueda tener sobre la concurrencia de oferentes.
- f) Constancia de que el valor del proceso es inferior a los menores umbrales aplicables a entidades del nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales vigentes para el periodo 2026-2027, por lo cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos instrumentos en razón de su cuantía.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Con fundamento en el análisis del sector, se identifican los siguientes riesgos relevantes para la estructuración del proceso, sin perjuicio de la matriz de riesgos que forme parte del estudio previo y del pliego de condiciones:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento	Asignación
Precio de referencia no representativo por haberse obtenido una única cotización	Media	Alto	Contraste con precios históricos del SECOP II, fijación de valor unitario máximo por ítem y depuración previa a la apertura	Entidad





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento	Asignación
Presentación de un único oferente y adjudicación por el valor del presupuesto oficial	Media	Medio	Medidas de pluralidad del numeral 5.6 y verificación de valores unitarios máximos	Entidad
Adquisición de licencias sin soporte vigente del fabricante o duplicadas	Media	Medio	Exigencia de versiones con soporte vigente y revisión de la ficha técnica para evitar doble licenciamiento	Entidad
Variación de la tasa de cambio que afecte el costo de bienes importados	Media	Medio	Inclusión del riesgo cambiario en el precio ofertado; plazo de ejecución corto	Contratista
Entrega tardía, incompleta o de bienes no conformes con la ficha técnica	Media	Alto	Verificación técnica de recibo por la supervisión, garantía de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento	Contratista
Fallas de funcionamiento durante el periodo de garantía	Baja	Medio	Garantía del fabricante y amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Contratista

En atención a la cuantía del proceso, a la modalidad de selección y a los riesgos identificados, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías resultan obligatorias, por no encontrarse el contrato en ninguna de las excepciones previstas en dicha disposición. En consecuencia, la Entidad exigirá garantía de seriedad de la oferta y garantía única de cumplimiento que incluya, como mínimo, los amparos de cumplimiento del contrato y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, con los valores asegurados y vigencias que se determinen en el estudio previo y en el pliego de condiciones, conforme a los mínimos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- Los bienes requeridos son de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de definirse mediante especificaciones técnicas objetivas, por lo que la selección abreviada mediante subasta inversa es la modalidad procedente, previa verificación de la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable en la fecha de apertura.
- La Entidad adelantó un sondeo de mercado del cual se obtuvo una única cotización. Tal circunstancia no afecta la validez del análisis, toda vez que el ordenamiento no exige un número mínimo de cotizaciones y la Entidad complementó el análisis con precios históricos verificables de procesos comparables registrados en el SECOP II.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

- c) El mercado regional de bienes tecnológicos es plural y competitivo, y la subasta inversa ha generado ahorros significativos en procesos similares cuando concurren varios oferentes.
- d) El presupuesto oficial constituye el precio techo del proceso y estará sujeto a las reglas de control de valores unitarios máximos y de depuración previa a la apertura establecidas en el numeral 5.5.
- e) El contrato requiere garantía de seriedad de la oferta y garantía única de cumplimiento con los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

- a) Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1, con las modificaciones del Decreto 997 de 2026, y artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de 2021. Consulta del 15 de octubre de 2026.
- b) Ley 1150 de 2007, artículos 2 y 7. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>
- c) Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Concepto C-038 de 2026. Disponible en <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-038-de-2026/>
- d) Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Concepto C-596 de 2025. Disponible en <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-596-de-2025/>
- e) Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf>
- f) Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 24 de abril de 2013, Rad. 68001-23-15-000-1998-01743-01 (27315), C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Disponible en https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/1656635909339-1625608872344-68001-23-15-000-1998-01743-01_27315.pdf
- g) Colombia Compra Eficiente, ficha del Acuerdo Marco ETP III, CCE-280-AMP-2021. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii>





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

- h) Colombia Compra Eficiente, publicación sobre los Acuerdos Marco en estructuración, incluido ETP IV, proceso CCENEG-093-01-2026. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27875>
- i) Colombia Compra Eficiente, Umbrales 2026. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>
- j) Portal de datos abiertos, conjuntos «SECOP II – Contratos Electrónicos» (jbjy-vk9h) y «SECOP II – Procesos de Contratación» (p6dx-8zbt). Disponible en <https://www.datos.gov.co>. Consulta del 15 de octubre de 2026.

YEISON ACEVEDO DUQUE

Secretario de Gobierno y Desarrollo Social



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

